



"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 003-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de enero 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Pedido verbal del Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA; El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 08 de enero 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante pedido verbal el Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA, solicitar a la Presidencia Regional de Pasco, el informe del estado situacional y cumplimiento de la construcción de las instituciones educativas del PROGRAMA PELA Y ACCESO de las Comunidades Primavera, Palmacocha Buenaventura, Redención Nevati, Acolla y San Juan de Cahuapanas;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de enero 2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a Despacho de Alcaldía, solicitar a la Presidencia Regional de Pasco, el informe del estado situacional y el cumplimiento del PROGRAMA PELA Y ACCESO para la construcción de las Instituciones Educativas de las Comunidades Primavera, Palmacocha, Buenaventura, Redención Nevati, Acolla y San Juan de Cahuapanas.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ

OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos E. ACURRE MENDOZA

ALCALDE